

PROPIEDADES LILIAN GARAY - TIRSO ORTIZ

Para dar cumplimiento con lo estipulado en el Contrato de Arriendo, en relación a la entrega de la propiedad arrendada, el Arrendatario deberá cumplir con lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aviso mediante carta certificada al propietario, con 60 días de anticipación. ▪ Pago de servicios (luz, agua y gas). Antes de que tramite su salvoconducto, deberá tomar nota de la lectura que indica cada uno de los medidores y luego acudir a las compañías a cancelarlas, presentándonos los respectivos comprobantes de pago. No se tomará en cuenta la última boleta que haya sido entregada por la Cía. Y cancelada por usted. ▪ Comprobante de pago de Gastos Comunes correspondiente al último mes (si corresponde). ▪ Comprobante pagado de ASEO DOMICILIARIO. En caso de haber sido cancelado por el propietario a través de las contribuciones, deberá reembolsar todo el período de arriendo en la Oficina. ▪ Comprobante de lavado de alfombras o provisión de los dineros para realizarla. ▪ Comprobante de mantención de calefón o caldera por técnico autorizado SEC o comprobante que indique el periodo de garantía de la mantención realizada. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Acreditar limpieza de cocina, campana, horno y extractor de aire (según corresponda) o provisión de los dineros para realizarla. ▪ Con los antecedentes entregados la ejecutiva de atención al cliente visará la información entregada y en esa oportunidad se acuerda la fecha para la entrega de las llaves de la propiedad. ▪ Gerencia firmará la manifestación con la cual el cliente solicitará DECLARACION JURADA (salvoconducto) en la Notaría con competencia en la comuna en que el cliente tiene su domicilio, según lo estipula el artículo 4° de la Ley 20.227. ▪ La devolución de Garantía se realizará dentro del plazo de 30 días hábiles, después que se haya restituido el inmueble y previa comprobación que no hay cargos que efectuar a dicha garantía.
--	--